

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARÍA LIGIA MONTOYA QUINCHÍA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
RADICADO	05001 33 33 004 <u>2016-00744</u> 00

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 366 del Código General del Proceso**, procede la Secretaria del Despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el proceso de la referencia, las cuales recaen en la parte demandada, en los siguientes términos:

➤ LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PRIMERA INSTANCIA (Archivo Digital 23, pág. 10)

- | | | |
|----|---------------------|---------------|
| 1. | Gastos Procesales | \$ 0 |
| 2. | Agencias en Derecho | \$ 289.837.00 |
- (Lo anterior resulta de lo ordenado en la sentencia del 7 de diciembre de 2017, condenar por agencias en derecho al 5% del valor ejecutado, es decir la suma de \$5.796.740)*

TOTAL **\$289.837,00**

DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARÍA LIGIA MONTOYA QUINCHÍA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
RADICADO	05001 33 33 004 2016-00744 00
ASUNTO	APROBACIÓN COSTAS

Toda vez que por Secretaría ya se liquidaron las costas dentro del proceso de la referencia en folio que antecede, este Juzgado a la luz del artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, resuelve impartir su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

DEA

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86af11083a4285f8446e1ac4c49984877e2bd7e4a8f8d178e70ce319f44c8e2c**
Documento generado en 11/03/2021 09:30:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 15/03/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**